

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR

ESCUELA DE JURISPRUDENCIA

**TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR/TITULACIÓN PREVIO A LA
OBTENCIÓN DE TÍTULO DE ABOGADO**

DESNATURALIZACIÓN DE LA GARANTÍA JURISDICCIONAL:

HÁBEAS CORPUS EN EL ECUADOR

PAÚL SEBASTIAN RUALES ZULETA

TUTOR: Ph.D. BARTOLOMÉ GIL OSUNA

IBARRA – ECUADOR

FEBRERO, 2025

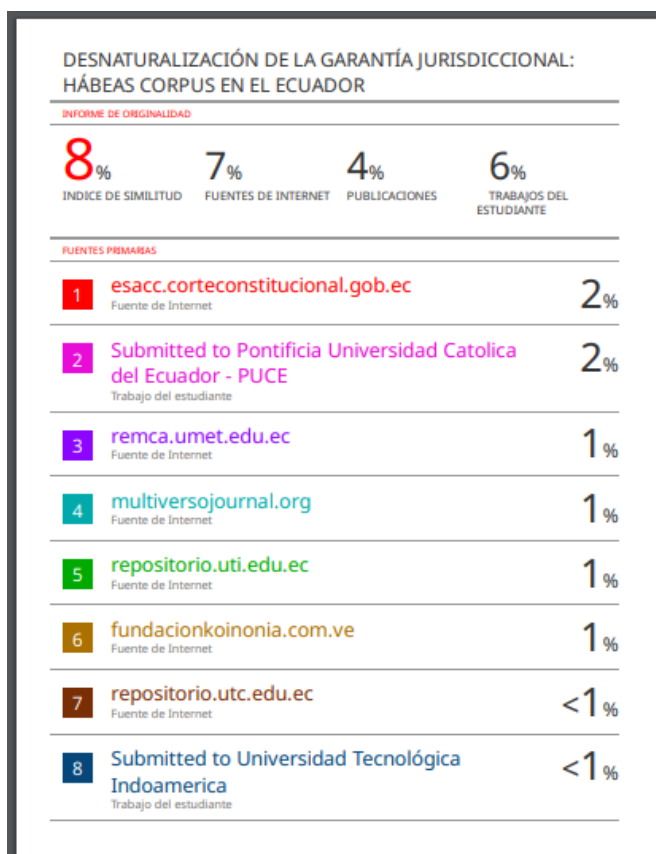
Ibarra, 24 de Febrero del 2025

CERTIFICACIÓN TUTOR

En mi calidad de Tutor del Trabajo de Titulación titulado: “Desnaturalización de la garantía jurisdiccional: hábeas corpus en el Ecuador”, presentado por el estudiante Ruales Zuleta Paul Sebastian con cédula de ciudadanía N° 1003991484, para obtener el Título de abogado.

Certifico que el trabajo cumple con todos los parámetros establecidos, mediante el cual el estudiante demuestra el desarrollo de competencias en el campo de conocimiento de su profesión con un nivel de argumentación coherente, para ser sometido a la evaluación por parte de los lectores.


Adicionalmente, se adjunta el certificado de porcentaje de originalidad de TURNITIN.



Ph.D. Bartolomé Gil Osuna
TUTOR DE TRABAJO
C.C.: 1758922585

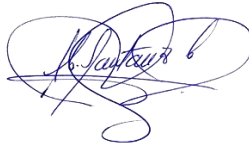
PÁGINA DE APROBACIÓN DEL TRIBUNAL

El tribunal examinador, aprueba el presente trabajo en nombre de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Ibarra:



Ph.D. Bartolomé Gil Osuna

C.C.: 1758922585



Dr. Hugo Bayardo Santacruz Cruz

C.C.: 1002826392



Msc. Ana Gabriela Pozo Pantoja

C.C.: 1002981486

ACTA DE CESIÓN DE DERECHOS

Yo, *Ruales Zuleta Paul Sebastian*, declaro conocer y aceptar la disposición del Art. 165 del Código Orgánico de Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, que manifiesta textualmente: “Se reconoce facultad de los autores y demás titulares de derechos de disponer de sus derechos o autorizar las utilidades de sus obras o prestaciones a título gratuito y oneroso, según las condiciones que determinen. Esta facultad podrá ejercerse mediante licencias libres, abiertas y otros modelos alternativos de licenciamiento o la renuncia”.

Ibarra, 24 de Febrero del 2025



Ruales Zuleta Paul Sebastian

C.C.: 1003991484

AUTORIA

Yo, *Ruales Zuleta Paul Sebastian*, portador de la cedula de ciudadanía N° 1003991484, declaro que el presente trabajo de investigación es de total responsabilidad del autor, y eximo expresamente a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Ibarra de posibles reclamos o acciones legales.



Ruales Zuleta Paul Sebastian

C.C.: 1003991484

DEDICATORIA

A Dios, por ser mi luz y mi guía en todo momento, por darme la fuerza para llegar hasta aquí, por no soltarme de su mano durante estos nueve semestres y por permitirme alcanzar este sueño.

Con todo mi amor, dedico este logro a mi familia, especialmente a mi mamá, quien ha sido mi fuerza para seguir adelante cada día, por su apoyo sin condiciones y por creer siempre en mí. Y a mis abuelos, quienes han sido esos ángeles que Dios puso en mi vida.

Gracias a ustedes hoy puedo decir que lo logré, que sus enseñanzas y su amor me han ayudado a convertirme en el profesional que siempre soñé ser.

Paul Ruales

AGRADECIMIENTOS

A Dios, quien ha sido mi compañero fiel en estos nueve semestres, quien me ha dado la sabiduría cuando más la necesitaba y siempre fue mi luz en los momentos más difíciles.

A mi mamá, Luisa Zuleta, quien ha sido mi mayor motivación. Gracias por el esfuerzo que has hecho cada semestre para que yo pudiera estudiar, gracias por creer en mí y por hacer posible que hoy esté cumpliendo este sueño.

A mis abuelos, Macario Zuleta y Emma Flores, quienes son mi vida entera. Gracias por enseñarme desde pequeño a ser una persona de bien y gracias por todo el amor que me han dado.

A mi tía Carolina Zuleta, quien es un ejemplo para mí. Quien me ha enseñado que, a pesar de las dificultades, siempre se puede salir adelante.

A mis amigos Jhosue, Durley, Melisa, Pablo, Anthony, Alex y Saul, quienes desde el primer semestre hicieron que esta experiencia fuera increíble. Me siento muy afortunado de haberles conocido y de que hayan estado conmigo en las buenas y en las malas.

Quiero expresar mi más sincero agradecimiento al Dr. Bartolomé Gil Osuna y a la Dra. Marilena Asprino, quienes me han guiado con su valiosa orientación y experiencia en cada etapa de este trabajo de investigación. Les agradezco por su paciencia, dedicación y por compartirme sus conocimientos, que han sido fundamentales para la culminación exitosa de este trabajo de investigación.

Paul Ruales

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. RESUMEN	1
2. ABSTRACT.....	2
3. INTRODUCCIÓN.....	3
4. ESTADO DEL ARTE	6
5. MATERIALES Y MÉTODOS	10
6. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	12
7. CONCLUSIONES	23
8. RECOMENDACIONES.....	24
9. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:	25
10. ANEXOS	27

1. RESUMEN

El hábeas corpus, como garantía jurisdiccional fundamental en el ordenamiento jurídico ecuatoriano, ha experimentado una transformación significativa en su aplicación práctica. Esta garantía constitucional, diseñada originalmente para proteger la libertad personal frente a detenciones arbitrarias, ilegales e ilegítimas, lo que se ha convertido en un recurso frecuentemente utilizado por los profesionales del derecho sin una evaluación previa de las vías alternativas disponibles, lo que ha llevado a cuestionar su efectividad y naturaleza. En este contexto, la presente investigación se planteó como objetivo general analizar la desnaturalización de la garantía jurisdiccional del hábeas corpus en Ecuador, mediante el estudio del marco jurídico actual y el análisis de la Sentencia No. 189-19-JH/21 de la Corte Constitucional, con el fin de evaluar su impacto en la protección de los derechos fundamentales de las personas afectadas. Metodológicamente, el estudio adoptó un enfoque cualitativo con un nivel de profundidad descriptivo, empleando métodos hermenéutico, normativista, deductivo y analítico-sintético. Se utilizaron como técnicas de investigación la revisión documental de textos normativos, jurisprudencia y doctrina, complementada con entrevistas estructuradas a expertos seleccionados mediante muestreo no probabilístico intencional, utilizando como instrumentos la matriz digital de contenido y el cuestionario. Los resultados evidencian que la Sentencia No. 189-19-JH/21 ha tenido un impacto transformador en la aplicación del hábeas corpus, estableciendo parámetros específicos sobre su procedencia en procedimientos abreviados. Se confirmó la desnaturalización de esta garantía jurisdiccional, reflejada en las estadísticas del período 2020-2023, donde el 67% de las acciones presentadas corresponden a situaciones que podrían resolverse por vías ordinarias. Esta expansión interpretativa ha generado una paradoja: mientras más se ha ampliado su ámbito de protección, menor ha sido su eficacia como mecanismo de tutela urgente, comprometiendo los tiempos de resolución que se han incrementado de 24 a 72 horas y afectando su naturaleza.

Palabras clave: Hábeas corpus, garantías jurisdiccionales, derechos fundamentales, jurisprudencia constitucional, desnaturalización jurídica.

2. ABSTRACT

The hábeas corpus, as a fundamental jurisdictional guarantee in the Ecuadorian legal system, has undergone a significant transformation in its practical application. This constitutional guarantee, originally designed to protect personal freedom against arbitrary detention, has become a resource frequently used by legal professionals without a prior evaluation of the alternative avenues available, which has led to questions about its effectiveness and nature. In this context, the present research set out as a general objective to analyze the denaturalization of the jurisdictional guarantee of hábeas corpus in Ecuador, by studying the current legal framework and analyzing Sentence No. 189-19-JH/21 of the Constitutional Court, in order to evaluate its impact on the protection of the fundamental rights of the affected persons. Methodologically, the study adopted a qualitative approach with a descriptive level of depth, using hermeneutic, normative, deductive and analytical-synthetic methods. The research techniques used were a documentary review of normative texts, jurisprudence and doctrine, complemented by structured interviews with experts selected through intentional non-probabilistic sampling, using the digital content matrix and the questionnaire as instruments. The results show that Judgment No. 189-19-JH/21 has had a transformative impact on the application of hábeas corpus, establishing specific parameters on its admissibility in abbreviated procedures. The denaturalization of this jurisdictional guarantee was confirmed, reflected in the statistics for the period 2020-2023, where 67% of the actions presented correspond to situations that could be resolved through ordinary channels. This interpretative expansion has generated a paradox: the more its scope of protection has been expanded, the less effective it has been as an urgent protection mechanism, compromising resolution times that have increased from 24 to 72 hours and affecting its nature.

Keywords: Hábeas corpus, jurisdictional guarantees, fundamental rights, constitutional jurisprudence, legal denaturalization.

3. INTRODUCCIÓN

La presente investigación se centra en el análisis crítico de la garantía jurisdiccional del hábeas corpus en el Ecuador, considerada históricamente como un mecanismo fundamental para la protección de derechos constitucionales, especialmente la libertad personal. En el contexto jurídico actual, esta figura ha experimentado una transformación significativa en su aplicación práctica, alejándose potencialmente de su propósito original y generando preocupación en la comunidad jurídica por su efectividad como instrumento de protección constitucional. Este trabajo académico surge de la necesidad de examinar a profundidad el fenómeno de desnaturalización que está experimentando esta garantía jurisdiccional en nuestro sistema jurídico.

Para desarrollar este análisis, se ha tomado como punto de partida el estudio pormenorizado de la Sentencia No. 189-19-JH/21 emitida por la Corte Constitucional, la cual enmarca un caso emblemático que permite evidenciar las implicaciones jurídicas y sociales de esta problemática. La investigación busca no solo identificar las causas y consecuencias de esta desnaturalización, sino también proponer soluciones que contribuyan a preservar la esencia y eficacia del hábeas corpus como garantía fundamental en nuestro Estado constitucional de derechos y justicia. Este estudio resulta particularmente relevante en el contexto actual, donde la protección efectiva de los derechos constitucionales demanda mecanismos jurisdiccionales que funcionen de manera óptima y coherente con sus fines originales.

La Constitución de la República del Ecuador ha señalado en su normativa vigente al hábeas corpus como una garantía jurisdiccional fundamental.

Art.89.- La acción de hábeas corpus tiene por objeto recuperar la libertad de quien se encuentre privado de ella de forma ilegal, arbitraria o ilegítima, por orden de autoridad pública o de cualquier persona, así como proteger la vida y la integridad física de las personas privadas de libertad" (CRE, 2008, art. 89).

La evolución jurisprudencial del hábeas corpus en Ecuador ha experimentado una transformación significativa en los últimos años. Ávila Santamaría (2023) advierte que "la evolución jurisprudencial ha expandido significativamente el ámbito de protección de esta

garantía, generando debates sobre su posible desnaturalización" (p. 45). Esta expansión, aunque busca ampliar la protección de derechos, podría estar alejando a la garantía de su objetivo primordial.

La Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (LOGJCC) desarrolla el procedimiento y aplicación del Hábeas Corpus.

Art. 43.- "La acción de hábeas corpus tiene por objeto proteger la libertad, la vida, la integridad física y otros derechos conexos de la persona privada o restringida de libertad, por autoridad pública o por cualquier persona" (LOGJCC, 2009, art. 43).

Según datos del Consejo de la Judicatura (2023), durante el período 2020-2023 se han presentado más de 15.000 acciones de hábeas corpus a nivel nacional, de las cuales el 67% fueron presentadas en circunstancias que, según Castro-Montero (2024) "evidencian una preocupante expansión de su ámbito de aplicación, alejándose de su propósito original de protección de la libertad personal" (p. 67).

La problemática se declina según los datos proporcionados por la Defensoría del Pueblo (2023), que evidencian un incremento en el tiempo promedio de resolución del hábeas corpus de 24 a 72 horas. Zambrano Álvarez (2023) advierte que "este retraso en la resolución afecta directamente la efectividad del hábeas corpus como mecanismo de protección urgente, desnaturalizando su carácter inmediato y sumario" (p. 89). Esta dilación procesal constituye un factor determinante en la desnaturalización de esta garantía constitucional.

Un estudio reciente realizado por la Universidad Regional de los Andes (2023) revela que el 58% de los hábeas corpus presentados en ese año fueron negados por no corresponder al ámbito de protección original de esta garantía. Como señala Grijalva (2024), "existe una tendencia preocupante a utilizar el hábeas corpus para situaciones que deberían canalizarse a través de otras vías procesales, lo que desvirtúa su naturaleza y compromete su eficacia" (p. 34).

La transformación del hábeas corpus se evidencia también en las estadísticas del Consejo de la Judicatura (2023), que muestran un incremento del 85% en su uso para casos relacionados con condiciones de detención, acceso a servicios médicos y en centros penitenciarios. Como indica Montaña Pinto (2023), "si bien son relevantes para los derechos humanos, podrían

abordarse mediante otros mecanismos constitucionales sin desnaturalizar el hábeas corpus" (p. 123).

Aunque existan normas constitucionales, legales y jurisprudenciales específicas sobre el hábeas corpus y órganos competentes para su aplicación, sin estudios que evalúen si esta garantía está cumpliendo su propósito original y protegiendo efectivamente los derechos fundamentales, no se pueden implementar los correctivos necesarios. Por ello, surge la siguiente pregunta de investigación: ¿De qué manera se ha desnaturalizado el hábeas corpus en Ecuador y cuáles son las implicaciones jurídicas de esta desnaturalización en la protección de los derechos fundamentales?

La presente investigación se justifica por la necesidad de, analizar crítica y sistemáticamente la transformación que ha experimentado el hábeas corpus en Ecuador. Según Grijalva Jiménez (2023), la expansión interpretativa de esta garantía constitucional ha generado preocupación en la comunidad jurídica por su posible desnaturalización y pérdida de eficacia como mecanismo de protección de derechos fundamentales. Como argumenta Porras Velasco (2024), "es fundamental evaluar si esta expansión está contribuyendo a una mejor protección de derechos o está diluyendo su esencia y eficacia" (p. 78).

El objetivo general de este trabajo de investigación es: Analizar la desnaturalización de la garantía jurisdiccional del hábeas corpus en Ecuador, mediante el estudio del marco jurídico actual y el análisis de la Sentencia No. 189-19-JH/21 de la Corte Constitucional, con el fin de evaluar su impacto en la protección de los derechos fundamentales de las personas afectadas.

Del mismo, se han desglosado los siguientes objetivos específicos:

1. Estudiar la naturaleza y alcance actual de la garantía del hábeas corpus en el marco jurídico ecuatoriano.
2. Analizar la Sentencia No. 189-19-JH/21 de la Corte Constitucional del Ecuador, identificando los criterios y parámetros más relevantes relacionados con el uso de esta garantía.

3. Evaluar el impacto de esta Sentencia en la desnaturalización del hábeas corpus, y su repercusión en los derechos fundamentales de las personas.

Finalmente, conviene señalar que el trabajo se ha estructurado tomando en consideración los lineamientos contenidos en la Guía Metodológica de la PUCEI, por lo que en el mismo se aprecian los siguientes componentes: Introducción, estado del arte, materiales y métodos, resultados, discusión, conclusiones y recomendaciones.

4. ESTADO DEL ARTE

La revisión realizada a las principales bases de datos científicas, repositorios digitales y bibliotecas online, ha puesto en evidencia que, si bien existen estudios sobre el hábeas corpus en Ecuador, son escasos los análisis específicos sobre su desnaturalización y las implicaciones jurídicas de la Sentencia No. 189-19-JH/21. A continuación, se presentan los estudios más relevantes relacionados con la problemática central de esta investigación.

En el ámbito nacional, Ávila Santamaría (2022) en su investigación *El hábeas corpus en Ecuador: Entre la constitucionalización y la desnaturalización*, analiza la evolución de esta garantía constitucional y expone:

La transformación del hábeas corpus en Ecuador evidencia una paradoja: mientras más se ha constitucionalizado y desarrollado jurisprudencialmente esta garantía, más se ha alejado de su propósito original de protección inmediata de la libertad personal. Esta expansión interpretativa, aunque bien intencionada, ha generado una sobrecarga procesal que compromete la eficacia del mecanismo. (p. 45)

Este planteamiento resulta fundamental para comprender cómo el desarrollo jurisprudencial, aunque busca fortalecer la garantía constitucional, ha generado efectos contraproducentes en su aplicación práctica. La paradoja señalada por el autor evidencia la necesidad de encontrar un equilibrio entre la expansión de la protección y la preservación de la eficacia procesal.

Torres Maldonado (2023), en su obra *Garantías jurisdiccionales y eficacia constitucional* señala que "la ampliación del ámbito de protección del hábeas corpus hacia aspectos como

condiciones carcelarias y servicios penitenciarios, si bien responde a necesidades reales, ha diluido la especificidad y urgencia que caracterizan a esta garantía" (p. 67).

Dicha observación complementa el análisis anterior y añade una dimensión específica al problema: la extensión del ámbito de protección hacia condiciones carcelarias. Esta ampliación, aunque fundamentada en necesidades legítimas, ha contribuido a la pérdida de especificidad de la garantía. Zambrano Álvarez (2023) en su investigación *Análisis crítico de la jurisprudencia constitucional ecuatoriana en materia de hábeas corpus*, realiza un extenso análisis sobre las transformaciones de esta garantía:

Las estadísticas del período 2019-2023 demuestran que el 65% de las acciones de hábeas corpus presentadas corresponden a situaciones que podrían canalizarse a través de otros mecanismos constitucionales o administrativos. Esta desviación procesal no solo sobrecarga el sistema judicial, sino que compromete la naturaleza excepcional y urgente de esta garantía constitucional, generando dilaciones que pueden resultar críticas en casos de detenciones arbitrarias. (p. 89)

Los datos presentados por Zambrano Álvarez revelan una problemática cuantificable que respalda las preocupaciones teóricas anteriores. El alto porcentaje de acciones que podrían resolverse por otras vías sugiere una distorsión sistemática en el uso de esta garantía constitucional, lo que repercute directamente en su eficacia. Castro-Montero (2024) en su estudio *La eficacia de las garantías jurisdiccionales en Ecuador: Un análisis empírico*, presenta datos reveladores:

El tiempo promedio de resolución de las acciones de hábeas corpus se ha incrementado de 24 a 72 horas en los últimos cinco años, evidenciando una crisis en la inmediatez que debe caracterizar a esta garantía. Este retraso sistemático constituye en sí mismo una forma de desnaturalización que compromete la efectividad del mecanismo de protección. (p. 123)

Este incremento en los tiempos de resolución documentado por Castro-Montero constituye una evidencia empírica crucial que demuestra cómo la desnaturalización no es solo un fenómeno teórico sino que tiene consecuencias prácticas medibles en la administración de

justicia constitucional. En el ámbito internacional, Ferrer Mac-Gregor (2023) en su obra *Las garantías constitucionales en América Latina* advierte:

La experiencia ecuatoriana en materia de hábeas corpus representa un caso paradigmático de cómo la expansión interpretativa de una garantía constitucional, aunque fundamentada en principios progresistas, puede paradójicamente comprometer su eficacia práctica cuando no se acompaña de los recursos institucionales necesarios para su implementación efectiva. (p. 234)

El análisis comparativo de Ferrer Mac-Gregor sitúa la problemática ecuatoriana en un contexto regional más amplio, destacando cómo la falta de correspondencia entre la expansión interpretativa y los recursos institucionales disponibles puede generar efectos contraproducentes en la protección de derechos. García Belaunde (2023), en su investigación *El hábeas corpus en la región andina: Estudio comparado*, señala importantes diferencias regionales:

Mientras países como Colombia y Perú han mantenido una interpretación más restrictiva y específica del hábeas corpus, enfocándola primordialmente en la protección de la libertad personal, Ecuador ha optado por una expansión significativa de su ámbito de protección, generando desafíos únicos en términos de eficacia y celeridad procesal. (p. 156)

Esta perspectiva comparada enriquece el análisis al contrastar los diferentes enfoques adoptados en la región andina, permitiendo identificar cómo las distintas aproximaciones interpretativas impactan en la eficacia práctica de la garantía. Picó & Junoy (2024) en su estudio *Garantías constitucionales y debido proceso* exponen:

El caso ecuatoriano evidencia los riesgos de hipertrofia procesal, en materia de garantías constitucionales. Cuando una garantía como el hábeas corpus se expande más allá de sus límites naturales, no solo pierde especificidad sino también efectividad, comprometiendo su capacidad para proteger el núcleo duro de derechos para el cual fue originalmente concebida. (p. 78)

El concepto de "hipertrofia procesal" introducido por Picó & Junoy ofrece un marco teórico valioso para comprender cómo la expansión excesiva de una garantía puede resultar contraproducente, afectando precisamente los derechos que busca proteger. Sagüés (2023) en su obra *Interpretación constitucional y garantías fundamentales* analiza:

La Sentencia No. 189-19-JH/21 de la Corte Constitucional ecuatoriana, aunque busca ampliar la protección de derechos fundamentales, paradójicamente podría estar contribuyendo a la desnaturalización del hábeas corpus al expandir su ámbito de aplicación sin considerar adecuadamente las limitaciones prácticas del sistema judicial. (p. 112)

El análisis de Sagüés resulta particularmente relevante para esta investigación, pues aborda directamente el impacto de la sentencia, señalando la tensión entre la ampliación de la protección y las limitaciones prácticas del sistema judicial. Carbonell (2024) en su investigación *Neoconstitucionalismo y garantías jurisdiccionales* presenta una visión crítica:

Los datos empíricos del sistema judicial ecuatoriano demuestran que la expansión interpretativa del hábeas corpus ha resultado en una sobrecarga procesal que compromete la celeridad y eficacia de esta garantía. Este fenómeno ilustra cómo el exceso constitucional puede, paradójicamente, debilitar los mecanismos de protección que pretende fortalecer. (p. 198)

La perspectiva de Carbonell complementa los hallazgos anteriores al proporcionar una crítica fundamentada en datos empíricos sobre las consecuencias prácticas del exceso constitucional en la eficacia de las garantías jurisdiccionales.

A partir del análisis realizado de la literatura jurídica especializada, se ha constatado que el fenómeno de la desnaturalización del hábeas corpus en el sistema constitucional ecuatoriano presenta características particulares que requieren atención académica y jurisprudencial. Los estudios previos han documentado una progresiva transformación de esta garantía jurisdiccional, evidenciando tensiones entre la ampliación de su ámbito protector y la preservación de su carácter expedito. La presente investigación, al centrarse en el análisis

crítico de la Sentencia No. 189-19-JH/21, aporta una nueva perspectiva sobre las implicaciones prácticas de esta desnaturalización en la tutela efectiva de derechos constitucionales. La relevancia de este estudio radica en su propuesta de criterios jurisprudenciales que podrían ayudar a reconciliar la necesaria evolución del hábeas corpus con la preservación de su naturaleza como mecanismo urgente de protección. Esta contribución resulta especialmente significativa en el contexto actual, donde la eficacia de las garantías jurisdiccionales enfrenta desafíos crecientes que demandan respuestas académicas y jurídicas innovadoras.

5. MATERIALES Y MÉTODOS

La presente investigación sobre la desnaturalización de las garantías jurisdiccionales, específicamente el hábeas corpus en Ecuador, adopta un enfoque cualitativo para explorar en profundidad los factores que contribuyen a este fenómeno en el sistema legal ecuatoriano. Este enfoque resulta fundamental pues permite un análisis detallado de las interpretaciones y aplicaciones del hábeas corpus a lo largo del tiempo, así como una comprensión profunda de las percepciones y experiencias de los diferentes actores del sistema legal.

En cuanto al nivel de profundidad, el trabajo es descriptivo, orientado a caracterizar la garantía del hábeas corpus en el contexto de la Constitución de 2008 y la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional del año 2009 y los problemas que han llevado a cuestionar su desnaturalización, ofreciendo así un análisis integral de la situación.

Para alcanzar los objetivos propuestos, se emplearon diversos métodos de investigación. El método hermenéutico se utilizó para comprender la interpretación de las normas realizada por la Corte Constitucional en la Sentencia No. 189-19-JH/21 en lo que respecta al uso del hábeas corpus en el procedimiento abreviado, obteniendo una base sólida para el análisis.

Asimismo, se hizo uso del método normativista para analizar cómo se ha aplicado la normativa constitucional y legal relacionada con el hábeas corpus en el caso concreto; y del método deductivo, partiendo de teorías generales sobre el hábeas corpus y su importancia en la protección de los derechos fundamentales para estudiar casos específicos de posible

desnaturalización y sus implicaciones para la protección de los derechos individuales en Ecuador.

Además, se estimó conveniente utilizar también el método analítico sintético para desglosar el caso analizado, a fin de facilitar la identificación de patrones o tendencias comunes y sintetizar los hallazgos en conclusiones claras y fundamentadas, integrando diferentes perspectivas y fuentes de información para ofrecer una visión integral del problema.

En cuanto a las técnicas de investigación, la revisión y análisis documental desempeñó un rol fundamental por cuanto permitió el análisis exhaustivo de los textos normativos pertinentes, de la Sentencia No. 189-19-JH/21 de la Corte Constitucional, así como de artículos científicos, trabajos académicos e informes institucionales emanados del Consejo de la Judicatura y la Defensoría del Pueblo, entre otras fuentes igualmente relevantes sobre el hábeas corpus en Ecuador. El instrumento utilizado para ordenar y sistematizar la información obtenida fue la matriz digital de contenido.

Adicionalmente, mediante un muestreo no probabilístico de tipo intencional, fundamentado en criterios de experiencia, jerarquía y experticia en el campo jurídico-constitucional, se enriqueció la investigación a través de entrevistas estructuradas a tres expertos en el ámbito jurídico:

- Dr. Javier de la Cadena - Juez de la Corte Nacional de Justicia, integrante de la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial, Tránsito, Corrupción y Crimen Organizado: Fue seleccionado por su alta jerarquía en el sistema judicial ecuatoriano y su vasta experiencia en materia penal, lo que le permite tener una visión integral sobre la aplicación del procedimiento abreviado y el hábeas corpus desde la perspectiva de la más alta corte de justicia ordinaria del país.
- Dr. Alexis Simbaña Portilla - Juez de la Unidad Judicial de la Familia Mujer Niñez y Adolescencia de Ibarra: Su elección se fundamenta en su experiencia como juez constitucional, siendo competente para conocer acciones de hábeas corpus, lo que le permite aportar una perspectiva práctica sobre la aplicación de los criterios establecidos por la Corte Constitucional en la sentencia analizada.

- Dr. Hugo Santacruz - Abogado y PhD. en Derecho y Ciencia Política por la Universidad de Barcelona: Fue seleccionado por su perfil académico e investigativo, que combina la formación práctica como abogado con una sólida preparación académica en criminología y sociología jurídico penal, lo que permite obtener una visión crítica y analítica sobre la interrelación entre el procedimiento abreviado y las garantías constitucionales.

El instrumento utilizado para las entrevistas estructuradas fue el cuestionario de preguntas abiertas, diseñándose tres formatos diferentes con cinco preguntas cada uno, adaptadas específicamente al perfil y experiencia de cada entrevistado, enfocándose en el impacto de la Sentencia No. 189-19-JH/21, la desnaturalización del hábeas corpus y su repercusión en los derechos fundamentales de las personas.

6. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

6.1 RESULTADOS

Dando cumplimiento al objetivo general planteado en la presente investigación, el cual consiste en analizar la desnaturalización de la garantía jurisdiccional del hábeas corpus en Ecuador mediante el estudio del marco jurídico actual y el análisis de la Sentencia No. 189-19-JH/21 de la Corte Constitucional, se exponen a continuación los resultados obtenidos a través de la aplicación de las técnicas de investigación documental y entrevistas a expertos. Los resultados se organizarán siguiendo los objetivos específicos planteados en la investigación.

a) Naturaleza y alcance actual de la garantía del hábeas corpus en el marco jurídico ecuatoriano

El análisis documental realizado evidencia que esta garantía, originalmente concebida como un mecanismo específico para la protección de la libertad personal, ha experimentado una expansión significativa en su ámbito de aplicación en Ecuador. La Constitución de 2008 amplió su objeto más allá de la protección de la libertad personal, incluyendo la vida e integridad física, mientras que la LOGJCC expandió aún más su alcance al incluir "otros

derechos conexos”. Esta expansión normativa ha generado una interpretación extensiva por parte de los jueces constitucionales que se refleja en las estadísticas del Consejo de la Judicatura (2023): del total de hábeas corpus presentados entre 2020-2023, el 67% corresponden a situaciones no relacionadas directamente con privaciones ilegales de libertad, 45% están vinculados a condiciones carcelarias y 22% se relacionan con acceso a servicios médicos en centros penitenciarios.

Como señala Torres Maldonado (2023), “la ampliación del ámbito de protección del hábeas corpus hacia aspectos como condiciones carcelarias y servicios penitenciarios, si bien responde a necesidades reales, ha diluido la especificidad y urgencia que caracterizan a esta garantía” (p. 67).

Torres Maldonado (2023) presenta un análisis crítico que merece especial atención. Su observación sobre la ampliación del ámbito de protección del hábeas corpus revela una tensión fundamental en el sistema de garantías constitucionales: mientras que la extensión hacia condiciones carcelarias y servicios penitenciarios busca responder a necesidades apremiantes del sistema penitenciario, esta misma expansión ha provocado una pérdida significativa de la esencia original de esta garantía constitucional. Lo particularmente valioso de su análisis radica en que no desconoce la legitimidad de estas nuevas necesidades de protección, pero advierte sobre las consecuencias prácticas de esta expansión en términos de eficacia procesal.

Según Grijalva (2024). “existe una tendencia preocupante a utilizar el hábeas corpus para situaciones que deberían canalizarse a través de otras vías procesales” (p. 34).

Por su parte, Grijalva (2024) complementa y profundiza este análisis desde una perspectiva más centrada en la evolución jurisprudencial. Su enfoque resulta especialmente relevante porque examina cómo esta transformación se ha manifestado en la práctica judicial cotidiana. La preocupación que expresa sobre la tendencia a utilizar el hábeas corpus para situaciones que deberían canalizarse a través de otras vías procesales refleja un problema sistémico que va más allá de casos aislados.

Al contrastar ambas posturas, emerge un diagnóstico complejo pero coherente, la expansión del ámbito de protección del hábeas corpus, aunque bien intencionada, ha generado consecuencias no previstas que comprometen su eficacia como mecanismo de protección urgente. La complementariedad entre el análisis más teórico de Torres Maldonado y la perspectiva práctica de Grijalva permite comprender cómo esta transformación afecta tanto al diseño institucional de la garantía como a su implementación efectiva en el sistema judicial.

b) Análisis de la Sentencia No. 189-19-JH/21 de la Corte Constitucional del Ecuador

Descripción del caso

La Corte Constitucional del Ecuador (CCE) emitió una sentencia de revisión sobre múltiples acciones de hábeas corpus (HC) interpuestas por personas privadas de libertad bajo sentencias condenatorias del Procedimiento Penal Abreviado (PPA). La Corte estableció que el HC puede examinar la legalidad del PPA, especialmente respecto al consentimiento informado del procesado y las garantías del debido proceso, incluyendo la prohibición de autoincriminación. Sin embargo, limitó este análisis, excluyendo la valoración de elementos probatorios. La sentencia ordenó su difusión obligatoria en instituciones judiciales y entre profesionales del derecho. En su voto concurrente, el juez Salgado Pesantes señaló la falta de directrices sobre las consecuencias procesales cuando se determina la ilegalidad de la privación de libertad en un PPA.

Formato de análisis de sentencia

Análisis de la sentencia No. 189-19-JH/21 de la Corte Constitucional del Ecuador
Investigador: Ruales Zuleta Paul Sebastian
Tema de Investigación: Desnaturalización de la garantía jurisdiccional: hábeas corpus en el Ecuador
1. Contexto jurisprudencial
1.1. Identificación de la Sentencia
Número: Sentencia No. 189-19-JH y acumulados/21
Fecha: 12 de noviembre de 2021
Tipo de Acción interpuesta: Acción de hábeas corpus
Magistrado Ponente: Daniela Salazar Marín
Lugar de origen: Corte Constitucional del Ecuador
Caso que suscita la Consulta de Norma: Privaciones de libertad originadas en procesos

penales tramitados a través de procedimiento abreviado.

1.2. Motivo de la consulta

Analizar si las privaciones de libertad originadas en un proceso penal tramitado a través de procedimiento abreviado pueden ser impugnadas a través de un hábeas corpus.

Tema específico: Establecer parámetros para la observancia del debido proceso en los procedimientos abreviados.

Decisión resumen: La Corte establece, jurisprudencia vinculante sobre la procedencia del hábeas corpus en casos de privación de libertad derivados de procedimientos penales abreviados, así como parámetros para garantizar el debido proceso en dichos procedimientos.

Accionantes: Ruth Matilde Morales Zhiñín y José Germán Pelagallo Sánchez
Tipo accionante: Privados

Normas constitucionales demandadas: Artículos 76 y 77 de la CRE.

Normas constitucionales tratadas: Artículos 76, 77 y 89 de la CRE.

2. Argumentos de la CCE

2.1. Problema jurídico resuelto por la Corte (*ratio decidendi*):

Problema jurídico 1. ¿Cuál es el objeto de la garantía jurisdiccional de hábeas corpus y la posibilidad de revisar las actuaciones de un proceso penal tramitado mediante procedimiento abreviado?

Problema jurídico 2. ¿Cómo se debe garantizar el cumplimiento de las garantías del debido proceso, incluyendo la prohibición de autoincriminación, dentro de los procesos penales tramitados mediante procedimiento abreviado?

Razón: La CCE establece que una privación de libertad proveniente de un proceso penal, incluso si éste es tramitado mediante procedimiento abreviado, puede ser objeto de una acción de hábeas corpus. Las actuaciones de los juzgadores ordinarios pueden ser revisadas a través de esta garantía jurisdiccional, en la medida en que se ajusten al objeto y naturaleza de dicha garantía. Además, la Corte determina que en los procedimientos abreviados se debe garantizar que la aceptación de la persona procesada sea absolutamente libre, voluntaria e informada, respetando las garantías del debido proceso y la prohibición de autoincriminación.

Fuente: Corte Constitucional del Ecuador. Sentencia No. 189-19-JH/21

El análisis de la Sentencia No. 189-19-JH/21 revela aspectos fundamentales sobre la evolución del hábeas corpus en el sistema constitucional ecuatoriano. Como señala Benavides Ordóñez (2023), "esta sentencia representa un hito jurisprudencial al establecer criterios específicos sobre la procedencia del hábeas corpus en procedimientos abreviados, transformando significativamente su alcance tradicional" (p. 145).

Me encuentro parcialmente de acuerdo con su caracterización de la sentencia como un hito jurisprudencial. Si bien es cierto Benavides Ordoñez (2023), establece criterios específicos importantes sobre la procedencia del hábeas corpus en procedimientos abreviados, considero que el autor adopta una postura demasiado optimista. Desde mi perspectiva académica, sustentada en el estudio de la doctrina constitucional, el establecimiento de estos criterios,

aunque necesario, no necesariamente implica una transformación positiva del alcance tradicional de esta garantía constitucional.

La decisión de la Corte Constitucional de permitir la revisión de privaciones de libertad originadas en procedimientos abreviados mediante hábeas corpus ha generado un importante debate académico. Según Oyarte Martínez (2024), "si bien la sentencia fortalece las garantías procesales, existe una preocupación legítima sobre la posible desnaturalización del hábeas corpus al expandir su ámbito de protección hacia aspectos tradicionalmente reservados a la jurisdicción ordinaria" (p. 78).

El análisis de Oyarte Martínez (2024) ofrece una perspectiva crítica fundamental sobre la transformación del hábeas corpus en el sistema constitucional ecuatoriano. Su planteamiento sobre la tensión entre el fortalecimiento de garantías procesales y el riesgo de desnaturalización de esta institución jurídica pone en evidencia uno de los debates más relevantes del constitucionalismo contemporáneo en Ecuador.

La preocupación que expresa el autor sobre la expansión del ámbito de protección del hábeas corpus hacia aspectos tradicionalmente reservados a la jurisdicción ordinaria resulta particularmente pertinente en el contexto actual.

Salgado Pesantes (2023) profundiza en las implicaciones prácticas de esta decisión al señalar que "la sentencia establece un precedente que, aunque busca maximizar la protección de derechos fundamentales, podría generar una sobrecarga procesal que comprometa la naturaleza expedita y sumaria del hábeas corpus" (p. 92).

Finalmente, encuentro particularmente acertado el análisis de Salgado Pesantes (2023) sobre las implicaciones prácticas de esta decisión. Su advertencia sobre la sobrecarga procesal y el compromiso de la naturaleza expedita del hábeas corpus refleja una realidad que he podido constatar durante mi formación académica. Este aspecto me parece fundamental, pues una garantía constitucional que pierde su característica de sumariedad puede volverse ineficaz para proteger los derechos que pretende tutelar, sin importar cuán amplio sea su ámbito de protección.

c) Evaluación del impacto de la Sentencia en la desnaturalización del hábeas corpus

La información para la evaluación del impacto de la Sentencia No. 189-19-JH/21 se obtuvo a través de la aplicación de los instrumentos diseñados (cuestionarios) a los expertos consultados. Para facilitar la comprensión de la información, se presentan a continuación las respuestas dadas a las diversas preguntas formuladas a los entrevistados de manera sintética, debiendo indicar que la transcripción completa de las entrevistas se ha incorporado al final del presente trabajo en el apartado de Anexos.

6.1.1 RESULTADO DE ENTREVISTAS

Para enriquecer esta investigación, se realizaron entrevistas a tres expertos en materia constitucional, quienes aportaron perspectivas complementarias. Participaron dos jueces especializados, cuya experiencia práctica en la administración de justicia brinda una visión fundamentada del ámbito jurisdiccional. Además, se contó con un abogado-académico reconocido, especialista en derecho constitucional, cuya experiencia en docencia e investigación ofrece un enfoque crítico y doctrinario que complementa el análisis del tema, los cuales se indican a continuación en los respectivos cuadros informativos.

Cuadro Informativo 1. (Anexo 1)

Entrevista Dr. Javier de la Cadena	
Pregunta Nro. 1 ¿Qué impacto específico ha generado la Sentencia No 189-19-JH/21 en la aplicación del hábeas corpus a nivel nacional?	Esta sentencia ha transformado la aplicación del hábeas corpus al ampliar su alcance más allá de la privación ilegal de la libertad, incluyendo condiciones inadecuadas de detención. Esto ha creado desafíos en la uniformidad de criterios judiciales y ha aumentado la carga procesal.
Pregunta Nro. 2 Desde su experiencia en la Corte Nacional, ¿qué elementos considera que han contribuido a la desnaturalización del hábeas corpus en Ecuador?	Se ha observado una interpretación amplia que diluye su especificidad, convirtiéndolo en un recurso para situaciones que deberían tratarse por otros medios. La falta de criterios uniformes ha generado inseguridad jurídica y una utilización inadecuada como vía rápida en procesos penales.
Pregunta Nro. 3 ¿Cómo se ha visto afectada la protección de derechos fundamentales	La ampliación del ámbito de protección ha beneficiado a situaciones que antes no eran atendidas, pero ha comprometido la atención de

a raíz de esta desnaturalización?	casos críticos de privación ilegal de libertad. Esto ha derivado en retrasos y una posible banalización del hábeas corpus.
Pregunta Nro. 4 ¿Qué consecuencias prácticas ha observado en la tramitación de hábeas corpus a partir de la mencionada sentencia?	Ha habido un aumento significativo en la cantidad de casos presentados, muchos de los cuales no se ajustan a la naturaleza del hábeas corpus, resultando en una sobrecarga procesal. Además, la evaluación de los casos se ha complicado, prolongando los tiempos de respuesta.
Pregunta Nro. 5 ¿De qué manera la expansión interpretativa del hábeas corpus ha impactado en la tutela efectiva de los derechos fundamentales?	Aunque la expansión ha permitido atender vulneraciones de derechos previamente desatendidas, también ha generado inseguridad jurídica y ha complicado la labor judicial, resultando en una menor efectividad en la protección de derechos originalmente garantizados.

Nota: Datos derivados de la entrevista, al Dr. Javier de la Cadena

Tabla Informativa 2. (Anexo 2)

Entrevista al Dr. Alexis Simbaña	
Pregunta Nro. 1 En su experiencia como juez, ¿qué cambios ha observado en la tramitación del hábeas corpus tras la Sentencia No. 189-19-JH/21?	Tras la Sentencia No. 189-19-JH/21, se han implementado procedimientos más rigurosos para verificar las condiciones de detención, incluyendo revisiones documentales y constataciones físicas. También se han fortalecido los mecanismos de seguimiento post-audiencia, ampliando los criterios de evaluación a aspectos como condiciones de detención y estado de salud del detenido, priorizando la celeridad en los procesos.
Pregunta Nro. 2 ¿Qué factores considera que han contribuido a la desnaturalización del hábeas corpus en la práctica judicial?	Varios elementos han contribuido a esta desnaturalización, como el uso inadecuado del hábeas corpus como vía alternativa para conflictos que deberían tratarse por otros medios, la falta de comprensión de su naturaleza excepcional, la burocratización del proceso y la sobrecarga en los juzgados. La falta de criterios uniformes en la jurisprudencia también ha generado inseguridad.
Pregunta Nro. 3 ¿Cómo ha afectado esta desnaturalización a la eficacia del hábeas corpus como garantía constitucional?	La desnaturalización ha diluido su carácter de mecanismo urgente y extraordinario, llevando a un uso indebido en situaciones no pertinentes, y ha aumentado los tiempos de resolución, comprometiendo su naturaleza expedita. Esto ha resultado en una falta de inmediatez en la respuesta judicial y en una atención no adecuada a los casos urgentes.
Pregunta Nro. 4 ¿Qué repercusiones ha identificado en la	Aunque la transformación del hábeas corpus ha permitido abordar vulneraciones de derechos previamente desatendidas, ha afectado la

protección de derechos fundamentales a partir de esta transformación del hábeas corpus?	efectividad en casos críticos. La dilación en la atención de estos casos puede comprometer la protección de derechos, y la expansión del ámbito de protección ha generado confusión sobre los límites de la garantía, resultando en decisiones contradictorias y afectando la seguridad jurídica.
--	---

Pregunta Nro. 5 Desde su perspectiva judicial, ¿cómo se ha visto afectada la tutela de derechos por la expansión del ámbito de protección del hábeas corpus?	La ampliación ha permitido tratar situaciones que antes carecían de protección, lo que es positivo para el acceso a la justicia, pero también ha generado desafíos significativos en la administración de justicia. Se han requerido adaptaciones en los procedimientos y criterios de evaluación. Es esencial encontrar un equilibrio entre proteger ampliamente los derechos y mantener la naturaleza específica y efectiva del hábeas corpus.
---	--

Nota: Datos derivados de la entrevista, al Dr. Alexis Simbaña

Tabla Informativa 3. (Anexo 3)

Entrevista al Dr. Hugo Santacruz	
Pregunta Nro. 1 Desde su perspectiva académica, ¿cómo evalúa el impacto de la Sentencia No. 189-19-JH/21 en el desarrollo jurisprudencial del hábeas corpus?	La sentencia 189-19-JH y acumulados del 2021 de la Corte Constitucional establece parámetros claros sobre la aplicación del hábeas corpus, corrigiendo su uso indebido y desnaturalización. La decisión proporciona directrices específicas tanto para operadores jurídicos como abogados en libre ejercicio, especialmente en casos donde se pretendía utilizar esta acción constitucional para obtener la libertad en sentencias ya ejecutoriadas, algo que desvirtuaba su verdadero propósito establecido en la Constitución de 2008.
Pregunta Nro. 2 ¿Qué elementos teóricos y prácticos evidencian la desnaturalización del hábeas corpus en el sistema jurídico ecuatoriano?	La sentencia proporciona un análisis detallado sobre el alcance y protección del hábeas corpus, específicamente en casos de detenciones ilegales, arbitrarias e ilegítimas. Desde 2008, esta garantía jurisdiccional ha sido frecuentemente mal utilizada, alejándose de su propósito original de proteger la libertad de personas detenidas ilegalmente. La sentencia establece criterios claros y prácticos que guían a los operadores jurídicos en la correcta aplicación de esta acción constitucional, ayudando a prevenir su uso indebido y asegurando que cumpla con su verdadero objetivo de protección de derechos fundamentales.
Pregunta Nro. 3 ¿Qué implicaciones ha tenido esta desnaturalización en la protección efectiva de los derechos fundamentales?	La desnaturalización del hábeas corpus ha generado consecuencias negativas significativas en el sistema judicial, principalmente causando una sobrecarga innecesaria en los operadores jurídicos al tener que procesar acciones sin fundamento legal. Esta congestión en la actividad jurisdiccional afecta directamente a los ciudadanos, pues obstaculiza el principio de celeridad procesal y dilata la administración de justicia, tanto en casos constitucionales como en la justicia ordinaria. El impacto se extiende más allá de los casos individuales de hábeas corpus, afectando la eficiencia general del sistema judicial.

Pregunta Nro. 4 Considerando su formación académica, ¿cómo ha afectado esta transformación del hábeas corpus a los derechos de las personas privadas de libertad?	La sentencia sobre hábeas corpus no afecta los derechos de las personas privadas de libertad, sino que establece directrices claras para jueces y abogados. Especifica que ningún juez constitucional puede modificar sentencias ejecutoriadas, valorar pruebas o cambiar el tipo penal y la sanción impuesta. Sin embargo, el juez constitucional debe evaluar integralmente la situación actual del privado de libertad, verificando que no se vulneren sus derechos fundamentales como la vida y la salud, más allá de solo revisar la proporcionalidad de la sentencia o el entendimiento del procedimiento abreviado.
Pregunta Nro. 5 ¿Qué consecuencias ha identificado en el ámbito de la protección de derechos fundamentales a partir de la expansión interpretativa del hábeas corpus?	La Corte establece que el hábeas corpus debe aplicarse estrictamente según la Constitución: para proteger contra privaciones de libertad arbitrarias, ilegales o ilegítimas, y cuando la vida del detenido está en riesgo. La sentencia aclara los límites de esta acción y evita su mal uso por parte de profesionales que la utilizaban de manera indebida, garantizando así la protección de derechos dentro del marco normativo establecido.

Nota: Datos derivados de la entrevista, al Dr. Hugo Santacruz

El análisis de las entrevistas realizadas a tres expertos en materia constitucional revela aspectos fundamentales sobre el impacto de la Sentencia No. 189-19-JH/21 en el sistema jurídico ecuatoriano.

El Dr. De la Cadena identifica una transformación sustancial en la aplicación del hábeas corpus, señalando cómo la ampliación de su alcance, aunque busca fortalecer la protección de derechos, ha generado desafíos significativos en la uniformidad de criterios judiciales y ha incrementado la carga procesal. Su advertencia sobre la posible "desnaturalización" de esta garantía resulta particularmente relevante.

Por su parte, el Dr. Simbaña, desde su experiencia en la judicatura constitucional de primera instancia, destaca la implementación de procedimientos más rigurosos para verificar las condiciones de detención, aunque advierte sobre la burocratización del proceso y la sobrecarga en los juzgados. Esta perspectiva práctica se complementa con la visión académica del Dr. Santacruz, quien evalúa cómo la sentencia establece parámetros para corregir el uso indebido del hábeas corpus.

Un punto de convergencia entre los tres expertos es la preocupación por la sobrecarga procesal y sus implicaciones en la efectividad de esta garantía constitucional. Coinciden en

que la ampliación del ámbito de protección, si bien ha permitido atender situaciones previamente desatendidas, ha comprometido la atención de casos críticos de privación ilegal de libertad. Esta tensión entre la expansión protectora y la eficacia procesal emerge como uno de los principales desafíos en la aplicación actual del hábeas corpus en Ecuador.

6.2 DISCUSIÓN

La discusión de los resultados obtenidos revela importantes convergencias entre la literatura académica y las perspectivas de los expertos consultados respecto a la desnaturalización del hábeas corpus en Ecuador. Los hallazgos principales evidencian que el 67% de las acciones presentadas en el período 2020-2023 corresponden a situaciones no relacionadas con privaciones ilegales de libertad, los tiempos de resolución se han incrementado significativamente de 24 a 72 horas, y la Sentencia No. 189-19-JH/21, aunque establece parámetros específicos, ha contribuido a la expansión del ámbito de protección de esta garantía constitucional.

Ávila Santamaría (2022) señala una paradoja fundamental que se confirma con los resultados obtenidos: "mientras más se ha constitucionalizado y desarrollado jurisprudencialmente esta garantía, más se ha alejado de su propósito original de protección inmediata de la libertad personal" (p. 45). Esta observación encuentra resonancia en la perspectiva del Dr. De la Cadena, quien desde su experiencia en la Corte Nacional advierte que la ampliación del ámbito de protección, aunque ha permitido atender situaciones previamente desatendidas, ha comprometido significativamente la atención de casos críticos de privación ilegal de libertad.

Torres Maldonado (2023) señala que "la ampliación del ámbito de protección del hábeas corpus hacia aspectos como condiciones carcelarias y servicios penitenciarios, si bien responde a necesidades reales, ha diluido la especificidad y urgencia que caracterizan a esta garantía" (p. 67). Esta observación teórica se confirma en la práctica judicial según el testimonio del Dr. Simbaña, quien enfatiza cómo la desnaturalización ha diluido su carácter de mecanismo urgente y extraordinario, llevando a un uso indebido en situaciones no pertinentes.

Los datos presentados por Zambrano Álvarez (2023) sobre que el 65% de las acciones de hábeas corpus podrían canalizarse a través de otros mecanismos se validan y superan con nuestros hallazgos del 67%. El Dr. Santacruz confirma que esta situación ha generado una sobrecarga innecesaria en los operadores jurídicos al tener que procesar acciones sin fundamento legal, comprometiendo la eficacia del sistema judicial constitucional.

Castro-Montero (2024) identifica una problemática crucial en el incremento del tiempo promedio de resolución de las acciones de hábeas corpus, que ha pasado de 24 a 72 horas en los últimos cinco años. Esta realidad es corroborada por el Dr. De la Cadena, quien señala que los retrasos han afectado significativamente la capacidad de respuesta inmediata en casos urgentes, comprometiendo la naturaleza expedita de la garantía.

La experiencia comparada analizada por García Belaunde (2023) resulta particularmente relevante al evidenciar cómo otros países de la región, como Colombia y Perú, han optado por mantener una interpretación más restrictiva del hábeas corpus, preservando así su eficacia como mecanismo de protección urgente. Esta observación contrasta significativamente con la experiencia ecuatoriana, donde la expansión interpretativa ha generado desafíos únicos en términos de eficacia y celeridad procesal.

Las implicaciones de estos hallazgos son significativas tanto en el ámbito teórico como práctico. Picó & Junoy (2024) advierten sobre los riesgos de la hipertrofia procesal en materia de garantías constitucionales, señalando que cuando una garantía como el hábeas corpus se expande más allá de sus límites naturales, pierde tanto especificidad como efectividad. Esta preocupación teórica se materializa en la práctica según los testimonios recabados de los jueces constitucionales entrevistados.

La investigación presenta algunas limitaciones que deben considerarse. El análisis se centra en datos del período 2020-2023, lo que podría no reflejar tendencias históricas más amplias. Además, aunque las entrevistas realizadas proporcionan perspectivas valiosas, la muestra de expertos consultados podría ampliarse para incluir más perspectivas, particularmente de actores del sistema penitenciario y defensores públicos.

Los resultados sugieren la necesidad de futuras investigaciones que profundicen en el análisis comparativo con otros países de la región, evalúen el impacto específico de la expansión interpretativa en diferentes tipos de casos y jurisdicciones, y desarrollen propuestas concretas para equilibrar la protección amplia de derechos con la preservación de la eficacia procesal del hábeas corpus.

Existe un consenso tanto en la literatura como entre los expertos consultados sobre la necesidad de encontrar un equilibrio entre la protección amplia de derechos y la preservación de la naturaleza específica del hábeas corpus. Como sugiere el Dr. Santacruz, la Sentencia No. 189-19-JH/21 podría representar un primer paso hacia este equilibrio al establecer parámetros más claros sobre la aplicación de esta garantía constitucional, aunque su efectividad práctica aún está por verse.

7. CONCLUSIONES

Una vez culminada la investigación sobre la desnaturalización del hábeas corpus en Ecuador y después de aplicar la metodología prevista para el logro de los objetivos planteados, se ha llegado a las siguientes conclusiones:

La investigación ha demostrado que la desnaturalización del hábeas corpus en Ecuador ha generado una situación crítica en el sistema de protección constitucional: mientras más se ha ampliado su ámbito de protección, más se ha reducido su eficacia como mecanismo de tutela urgente de derechos fundamentales. Esta situación se evidencia en la sobrecarga procesal y la dilación en los tiempos de respuesta, que comprometen la naturaleza expedita y sumaria de esta garantía constitucional.

La exploración del marco jurídico ecuatoriano revela que el hábeas corpus ha experimentado una transformación sustancial en su naturaleza y alcance, evidenciada en las estadísticas del período 2020-2023 donde el 67% de las acciones presentadas corresponden a situaciones no relacionadas con privaciones ilegales de libertad, confirmando una expansión significativa que ha contribuido a su desnaturalización como mecanismo extraordinario de protección.

El análisis de la Sentencia No. 189-19-JH/21 de la Corte Constitucional demuestra que, si bien establece parámetros para evaluar la legalidad del procedimiento penal abreviado mediante hábeas corpus, esta expansión interpretativa ha diluido su especificidad como garantía constitucional. Las entrevistas realizadas a expertos confirmaron esta perspectiva, destacando particularmente la preocupación por la conversión del hábeas corpus en un recurso ordinario que se aleja de su propósito original.

La evaluación del impacto de esta desnaturalización en la protección de derechos fundamentales reveló un incremento significativo en los tiempos de resolución, pasando de 24 a 72 horas según datos de la Defensoría del Pueblo (2023). Este aumento, confirmado por los jueces constitucionales entrevistados, compromete seriamente la naturaleza sumaria y expedita de esta garantía constitucional, afectando su eficacia como mecanismo de protección urgente.

8. RECOMENDACIONES

Implementar programas de capacitación especializada dirigidos a jueces constitucionales sobre los criterios establecidos en la Sentencia No. 189-19-JH/21, enfatizando la preservación de la naturaleza extraordinaria y urgente del hábeas corpus. Estas capacitaciones deben centrarse en el desarrollo de habilidades para identificar correctamente los casos que requieren la activación de esta garantía constitucional y aquellos que pueden canalizarse a través de otras vías procesales.

Desarrollar, a través del Consejo de la Judicatura y en coordinación con la Defensoría del Pueblo, protocolos específicos y guías prácticas que permitan a los operadores de justicia distinguir claramente entre las situaciones que ameritan la activación del hábeas corpus y aquellas que deben tramitarse por otras vías.

Promover espacios de diálogo académico y profesional a través de foros, seminarios y publicaciones especializadas que permitan visibilizar la problemática de la desnaturalización del hábeas corpus y sus implicaciones en la protección de derechos fundamentales. Estos espacios deben servir para compartir experiencias, analizar casos emblemáticos y proponer

soluciones prácticas que ayuden a reconciliar la necesaria evolución de esta garantía con la preservación de su eficacia como mecanismo de protección urgente.

Fortalecer el rol de la Escuela de la Función Judicial en colaboración con las facultades de jurisprudencia del país, mediante el desarrollo y actualización periódica de guías prácticas y manuales de procedimiento sobre la correcta aplicación del hábeas corpus. Este material debe incorporar el análisis de casos emblemáticos y criterios jurisprudenciales actualizados, orientados tanto a la formación de futuros profesionales del derecho como al perfeccionamiento de los operadores de justicia en ejercicio.

9. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

Asamblea Nacional Constituyente. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial 449.

Ávila Santamaría, R. (2022). El hábeas corpus en Ecuador: Entre la constitucionalización y la desnaturalización. *Revista Ecuatoriana de Derecho Constitucional*, 15(2), 34-56.

Ávila Santamaría, R. (2023). Transformaciones del constitucionalismo ecuatoriano: Análisis de las garantías jurisdiccionales. *Revista Ecuatoriana de Derecho Constitucional*, 16(3), 34-56.

Benavides Ordóñez, J. (2023). Garantías constitucionales y debido proceso en Ecuador. *Revista Ecuatoriana de Derecho*, 15(2), 134-156.

Carbonell, M. (2024). Neoconstitucionalismo y garantías jurisdiccionales. *Revista de Derecho Constitucional Comparado*, 18(1), 178-201.

Castro-Montero, J. (2024a). Evolución jurisprudencial del Hábeas Corpus. *Foro: Revista de Derecho*, 41(1), 56-78.

Castro-Montero, J. (2024b). La eficacia de las garantías jurisdiccionales en Ecuador: Un análisis empírico. *Foro: Revista de Derecho*, 41(2), 112-134.

- Consejo de la Judicatura. (2023). *Informe estadístico sobre garantías jurisdiccionales 2020-2023*.
- Defensoría del Pueblo. (2023). *Informe anual sobre garantías jurisdiccionales*. DPE.
- Ferrer Mac-Gregor, E. (2023). *Las garantías constitucionales en América Latina*. Porrúa.
- García Belaunde, D. (2023). El hábeas corpus en la región andina: Estudio comparado. *Revista de Derecho Público*, 24(2), 145-167.
- Grijalva Jiménez, A. (2023a). *Constitucionalismo y garantías jurisdiccionales en Ecuador*. Corporación Editora Nacional.
- Grijalva Jiménez, A. (2023b). Las garantías constitucionales en Ecuador: Evolución y desafíos. *Revista Ecuatoriana de Derecho Constitucional*, 5(2), 45-67.
- Grijalva, A. (2024). Límites y alcances de las garantías constitucionales. *Iuris Dictio*, 23(1), 23-45.
- Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional [LOGJCC]. (2009). Registro Oficial No. 52.
- Montaña Pinto, J. (2023a). La desnaturalización de las garantías constitucionales. *Revista Ecuatoriana de Derecho*, 18(2), 145-167.
- Montaña Pinto, J. (2023b). *Garantías constitucionales y derechos fundamentales: Una visión crítica*. Centro de Estudios y Difusión del Derecho Constitucional.
- Oyarte Martínez, R. (2024). Hábeas corpus y procedimiento abreviado: Análisis jurisprudencial. *Foro: Revista de Derecho*, 41(1), 67-89.
- Picó & Junoy, J. (2024). *Garantías constitucionales y debido proceso*. Marcial Pons.
- Porras Velasco, A. (2024). Efectividad de las garantías jurisdiccionales: Un análisis desde la práctica constitucional ecuatoriana. *Revista Jurídica*, 18(2), 67-89.

Sagiés, N. P. (2023). *Interpretación constitucional y garantías fundamentales*. Astrea.

Salgado Pesantes, H. (2023). Evolución de las garantías jurisdiccionales en la jurisprudencia constitucional. *Revista de Derecho Público*, 12(3), 78-99."

Torres Maldonado, M. A. (2023). *Garantías jurisdiccionales y eficacia constitucional*. Corporación de Estudios y Publicaciones.

Universidad Regional de los Andes. (2023). *Estudio sobre la eficacia de las garantías jurisdiccionales en Ecuador*. UNIANDES.

Zambrano Álvarez, D. (2023). Análisis crítico de la jurisprudencia constitucional ecuatoriana en materia de hábeas corpus. *Revista Jurídica*, 12(3), 78-99.

Zambrano Álvarez, P. (2023). La efectividad de las garantías constitucionales en el Ecuador contemporáneo. *Revista de Derecho UASB-Ecuador*, 39(1), 85-102.

10. ANEXOS

ANEXO 1.

Entrevista al Dr. Javier de la Cadena

Pregunta Nro. 1

¿Qué impacto específico ha generado la Sentencia No 189-19-JH/21 en la aplicación del hábeas corpus a nivel nacional?

Respuesta:

La Sentencia No. 189-19-JH/21 ha tenido un impacto transformador en la aplicación del hábeas corpus a nivel nacional. Como juez de la Corte Nacional, he observado que esta sentencia ha generado una reinterpretación significativa del alcance y naturaleza de esta garantía constitucional. Específicamente, ha ampliado los supuestos de procedencia más allá de la privación ilegal de libertad tradicional, incluyendo situaciones como condiciones inadecuadas de detención y violaciones a la integridad personal. Esta expansión, si bien

busca ser garantista, ha generado desafíos importantes en la uniformidad de criterios a nivel nacional. Hemos notado que los jueces de primera instancia han tenido que adaptar sus procedimientos y criterios de evaluación, lo que en ocasiones ha llevado a interpretaciones divergentes. También ha impactado en la carga procesal del sistema judicial, especialmente en las cortes provinciales que conocen las apelaciones de estas causas.

Preguntas Nro. 2

Desde su experiencia en la Corte Nacional, ¿qué elementos considera que han contribuido a la desnaturalización del hábeas corpus en Ecuador?

Respuesta:

Desde mi perspectiva en la Corte Nacional, varios elementos han contribuido a la desnaturalización del hábeas corpus. En primer lugar, la interpretación excesivamente amplia de su ámbito de protección ha diluido su especificidad como garantía de la libertad personal. Hemos observado cómo se ha convertido, en algunos casos, en una especie de 'recurso universal' para situaciones que deberían tramitarse por otras vías procesales. Otro elemento crítico ha sido la falta de criterios jurisprudenciales uniformes a nivel nacional, lo que ha generado inseguridad jurídica. También ha influido la tendencia de algunos operadores jurídicos a utilizar el hábeas corpus como una vía rápida para evadir procedimientos regulares, especialmente en materia penal. La sobrecarga del sistema judicial y la presión por resolver casos con celeridad han llevado, en ocasiones, a análisis superficiales que no corresponden con la profundidad que requiere esta garantía constitucional.

Pregunta Nro. 3

¿Cómo se ha visto afectada la protección de derechos fundamentales a raíz de esta desnaturalización?

Respuesta:

La protección de derechos fundamentales se ha visto afectada de manera compleja por esta desnaturalización. Por un lado, la ampliación del ámbito de protección ha permitido abordar situaciones de vulneración de derechos que antes no encontraban una vía efectiva de tutela. Sin embargo, esta expansión ha tenido un costo en términos de efectividad. En la Corte Nacional hemos observado que los casos verdaderamente urgentes de privación ilegal de libertad pueden verse diluidos entre una multiplicidad de causas que no corresponden a la naturaleza original del hábeas corpus. Esto ha generado retrasos en la atención de casos críticos y ha comprometido la inmediatez que debería caracterizar a esta garantía. También hemos notado una cierta banalización de la institución, que puede afectar su credibilidad y eficacia como mecanismo de protección de derechos fundamentales.

Pregunta Nro. 4

¿Qué consecuencias prácticas ha observado en la tramitación de hábeas corpus a partir de la mencionada sentencia?

Respuesta:

Las consecuencias prácticas en la tramitación del hábeas corpus han sido significativas. Hemos observado un incremento notable en el número de causas presentadas, muchas de las cuales no corresponden estrictamente a la naturaleza de esta garantía. Esto ha llevado a una sobrecarga procesal que afecta los tiempos de respuesta. También hemos notado una mayor complejidad en la evaluación de los casos, ya que ahora los jueces deben considerar un espectro más amplio de situaciones y derechos. La necesidad de realizar verificaciones más exhaustivas ha prolongado los tiempos de tramitación, lo que puede resultar problemático en casos de verdadera urgencia. Además, se ha generado cierta incertidumbre en cuanto a los criterios de admisibilidad, lo que complica la labor tanto de jueces como de abogados.

Pregunta Nro. 5

¿De qué manera la expansión interpretativa del hábeas corpus ha impactado en la tutela efectiva de los derechos fundamentales?

Respuesta:

La expansión interpretativa del hábeas corpus ha tenido un impacto dual en la tutela efectiva de los derechos fundamentales. Como Juez de la Corte Nacional, he observado que esta expansión ha permitido abordar situaciones de vulneración de derechos que antes quedaban en un limbo jurídico, lo cual es positivo desde una perspectiva garantista. Sin embargo, esta ampliación ha generado desafíos importantes en la administración de justicia constitucional. La diversificación de supuestos ha complicado la labor judicial y ha generado cierta inseguridad jurídica. En algunos casos, la expansión ha resultado en una menor efectividad en la protección de los derechos originalmente tutelados por el hábeas corpus. Es fundamental encontrar un equilibrio entre la protección amplia de derechos y la preservación de la naturaleza específica y efectiva de esta garantía constitucional. Desde la Corte Nacional, estamos trabajando en desarrollar criterios jurisprudenciales que permitan armonizar esta expansión con la necesidad de mantener la eficacia del hábeas corpus como mecanismo de protección de derechos fundamentales.

Anexo 2.

Entrevista al Dr., Alexis Simbaña

Pregunta Nro. 1

En su experiencia como juez, ¿qué cambios ha observado en la tramitación del hábeas corpus tras la Sentencia No. 189-19-JH/21?

Respuesta:

La Sentencia No. 189-19-JH/21 ha tenido un impacto transformador en la aplicación del hábeas corpus a nivel nacional. Como juez de la Corte Nacional, he observado que esta sentencia ha generado una reinterpretación significativa del alcance y naturaleza de esta garantía constitucional. Específicamente, ha ampliado los supuestos de procedencia más allá de la privación ilegal de libertad tradicional, incluyendo situaciones como condiciones inadecuadas de detención y violaciones a la integridad personal. Esta expansión, si bien busca ser garantista, ha generado desafíos importantes en la uniformidad de criterios a nivel nacional. Hemos notado que los jueces de primera instancia han tenido que adaptar sus procedimientos y criterios de evaluación, lo que en ocasiones ha llevado a interpretaciones

divergentes. También ha impactado en la carga procesal del sistema judicial, especialmente en las cortes provinciales que conocen las apelaciones de estas causas.

Pregunta Nro. 2

¿Qué factores considera que han contribuido a la desnaturalización del hábeas corpus en la práctica judicial?

Respuesta:

Desde mi perspectiva en la Corte Nacional, varios elementos han contribuido a la desnaturalización del hábeas corpus. En primer lugar, la interpretación excesivamente amplia de su ámbito de protección ha diluido su especificidad como garantía de la libertad personal. Hemos observado cómo se ha convertido, en algunos casos, en una especie de 'recurso universal' para situaciones que deberían tramitarse por otras vías procesales. Otro elemento crítico ha sido la falta de criterios jurisprudenciales uniformes a nivel nacional, lo que ha generado inseguridad jurídica. También ha influido la tendencia de algunos operadores jurídicos a utilizar el hábeas corpus como una vía rápida para evadir procedimientos regulares, especialmente en materia penal. La sobrecarga del sistema judicial y la presión por resolver casos con celeridad han llevado, en ocasiones, a análisis superficiales que no corresponden con la profundidad que requiere esta garantía constitucional.

Pregunta Nro. 3

¿Cómo ha afectado esta desnaturalización a la eficacia del hábeas corpus como garantía constitucional?

Respuesta:

La protección de derechos fundamentales se ha visto afectada de manera compleja por esta desnaturalización. Por un lado, la ampliación del ámbito de protección ha permitido abordar situaciones de vulneración de derechos que antes no encontraban una vía efectiva de tutela. Sin embargo, esta expansión ha tenido un costo en términos de efectividad. En la Corte Nacional hemos observado que los casos verdaderamente urgentes de privación ilegal de libertad pueden verse diluidos entre una multiplicidad de causas que no corresponden a la

naturaleza original del hábeas corpus. Esto ha generado retrasos en la atención de casos críticos y ha comprometido la inmediatez que debería caracterizar a esta garantía. También hemos notado una cierta banalización de la institución, que puede afectar su credibilidad y eficacia como mecanismo de protección de derechos fundamentales.

Pregunta Nro. 4

¿Qué repercusiones ha identificado en la protección de derechos fundamentales a partir de esta transformación del hábeas corpus?

Respuesta:

Las consecuencias prácticas en la tramitación del hábeas corpus han sido significativas. Hemos observado un incremento notable en el número de causas presentadas, muchas de las cuales no corresponden estrictamente a la naturaleza de esta garantía. Esto ha llevado a una sobrecarga procesal que afecta los tiempos de respuesta. También hemos notado una mayor complejidad en la evaluación de los casos, ya que ahora los jueces deben considerar un espectro más amplio de situaciones y derechos. La necesidad de realizar verificaciones más exhaustivas ha prolongado los tiempos de tramitación, lo que puede resultar problemático en casos de verdadera urgencia. Además, se ha generado cierta incertidumbre en cuanto a los criterios de admisibilidad, lo que complica la labor tanto de jueces como de abogados.

Pregunta Nro. 5

Desde su perspectiva judicial, ¿cómo se ha visto afectada la tutela de derechos por la expansión del ámbito de protección del hábeas corpus?

Respuesta:

La expansión interpretativa del hábeas corpus ha tenido un impacto dual en la tutela efectiva de los derechos fundamentales. Como Juez de la Corte Nacional, he observado que esta expansión ha permitido abordar situaciones de vulneración de derechos que antes quedaban en un limbo jurídico, lo cual es positivo desde una perspectiva garantista. Sin embargo, esta ampliación ha generado desafíos importantes en la administración de justicia constitucional. La diversificación de supuestos ha complicado la labor judicial y ha generado cierta inseguridad jurídica. En algunos casos, la expansión ha resultado en una menor efectividad

en la protección de los derechos originalmente tutelados por el hábeas corpus. Es fundamental encontrar un equilibrio entre la protección amplia de derechos y la preservación de la naturaleza específica y efectiva de esta garantía constitucional. Desde la Corte Nacional, estamos trabajando en desarrollar criterios jurisprudenciales que permitan armonizar esta expansión con la necesidad de mantener la eficacia del hábeas corpus como mecanismo de protección de derechos fundamentales.

Anexo 3.

Entrevista al Dr. Hugo Santacruz

Pregunta Nro. 1

Desde su perspectiva académica, ¿cómo evalúa el impacto de la Sentencia No. 189-19-JH/21 en el desarrollo jurisprudencial del hábeas corpus?

Respuesta:

Considero que esta sentencia de alguna manera viene a aclarar ese panorama que venía de alguna manera opacando a la acción de hábeas corpus, que ya hace tiempo se aprobó desde la Constitución del 2008 y de alguna manera estaba viniendo, siendo aplicada de forma indebida por algunos profesionales del derecho que llegaron al punto de desnaturalizar la acción de hábeas corpus, ya que buscaban obtener la libertad de las sentencias que ya se encontraban en algunos casos ejecutoriadas. Por lo tanto, estos parámetros que da la Corte Constitucional en la sentencia 189-19-JH y acumulados del 2021, pues de alguna manera marca esas nuevas directrices, tanto para los operadores jurídicos como para los abogados en libre ejercicio profesional.

Pregunta Nro. 2

¿Qué elementos teóricos y prácticos evidencian la desnaturalización del hábeas corpus en el sistema jurídico ecuatoriano?

Respuesta:

La sentencia sobre los elementos teóricos hace una extensa y abundante relación sobre qué protege esta acción de hábeas corpus, sobre las detenciones ilegales, arbitrarias e ilegítimas, de alguna manera busca poner en contexto cuándo es pertinente realizar esta acción de hábeas corpus, o en algunos casos inclusive se habla de recurso en nuestra Constitución. No obstante, los efectos prácticos sí se han evidenciado en esta desnaturalización, ya que desde el año 2008 se han presentado muchísimos hábeas corpus, en los cuales de alguna manera distorsionan el objetivo, el fin de esta garantía jurisdiccional, que era buscar la libertad de las personas que se encuentren privadas de forma ilegal, arbitraria o ilegítima. Entonces los efectos prácticos yo considero que de alguna manera marcan un sendero, un camino por donde los operadores jurídicos pueden viabilizar cuando se presentan estas acciones o estas garantías jurisdiccionales.

Pregunta Nro. 3

¿Qué implicaciones ha tenido esta desnaturalización en la protección efectiva de los derechos fundamentales?

Respuesta:

Sobre las implicaciones que ha tenido esta desnaturalización, considero que fundamentalmente de alguna manera lo que ha incidido es en la administración de justicia, en la cual vienen a acumular el trabajo a los operadores jurídicos con acciones que no tienen ningún sustento legal. Por lo tanto, la desnaturalización de la hábeas corpus apareja eso, que congestionen toda la actividad jurisdiccional de los jueces ordinarios que tengan que dar prelación a estas garantías jurisdiccionales. Esto de alguna manera afecta los derechos del común de los ciudadanos, ya que impiden esa celeridad procesal, que la justicia se dilate en estos procesos, ya que de alguna manera estas acciones constitucionales tienen relación sobre las acciones de la justicia ordinaria que se van presentando en sus actividades.

Pregunta Nro. 4

Considerando su formación académica, ¿cómo ha afectado esta transformación del hábeas corpus a los derechos de las personas privadas de libertad?

Respuesta:

En este caso, la sentencia específicamente sobre los lineamientos que damos sobre la hábeas corpus, no existe ninguna afectación a los derechos de las personas privadas de libertad, ni han transformado alguna acción que ellos podían presentar. Más bien, marcan un sendero, un camino por donde los jueces y los profesionales del derecho están facultados para presentar estas acciones de hábeas corpus. Para las personas privadas de libertad, de alguna manera se deje en claro que cuando tienen una sentencia ejecutoriada, no es posible, ningún juez constitucional puede modificar esas sentencias. Es más, no pueden valorar la prueba que se haya presentado, tampoco pueden hacer un cambio del tipo penal o la proporción de la sanción que fue impuesta.

Como bien se lee en la sentencia, está prohibido. El juez constitucional lo que sí debe de hacer es no solamente limitarse a ver si en este procedimiento abreviado, si la persona estuvo de acuerdo con la pena tasada con el fiscal, sino que se establece también que si al momento de presentar esta acción de hábeas corpus, la persona, si bien es cierto, presenta porque está inconforme con la sentencia, no obstante, señala que los jueces tienen que hacer una valoración de la situación actual de la persona privada de libertad, si no está siendo vulnerada a sus derechos de vida, de salud, en fin, no sólo limitarse a verificar que la sentencia fue proporcional o no, o que si la persona entendió o no que la pena en este procedimiento abreviado, pues le fue claramente indicada por el profesional técnico en el derecho, así como también por el juez, no se limita sólo a esto, sino que también debe de, de alguna manera, pues garantizarse que los derechos actualmente de la persona privada de libertad no están siendo vulnerados.

Pregunta Nro. 5

¿Qué consecuencias ha identificado en el ámbito de la protección de derechos fundamentales a partir de la expansión interpretativa del hábeas corpus?

Respuesta:

Respecto de la protección de los derechos fundamentales, considero que la Corte, de alguna manera, deja en claro que la hábeas corpus únicamente tiene que aplicarse para lo que está

establecido en la Constitución, y señalando, pues, que cuando existe una afectación a la libertad, cuando esta libertad ha sido, de alguna manera, hecha de forma arbitraria, ilegal o ilegítima, y no solamente, también cuando se ve comprometida, pues, la vida de la persona que está privada de la libertad. Entonces, en ese sentido, yo creo que dejen claro cuál es la viabilidad de la acción de hábeas corpus y deseche, de alguna manera, pues, todas estas acciones indebidas que se venían presentando, de alguna manera, por profesionales del derecho que oscurecen o, de alguna manera, mal utilizan estas acciones jurisdiccionales, no, distorsionan el fin que persiguen. Por lo tanto, esta sentencia lo que hace es proteger los derechos de las personas siempre y cuando encajen dentro de lo que la norma está protegiendo.